

Ruiz de la Mota.—Antonio de Carvajal.—Juan de la Torre.

Lunes 16 dias de Marzo de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico señor Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde e el Doctor Hojeda e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Geronimo de Medina e Francisco de Avila e Geronimo Ruiz de la Mota e Cristobal de Oñate regidores.

Lo de Panuco.

En este dia parecio en el dicho cabildo Juan Perez de Tiron vecino de Panuco e se presento en cumplimiento del pleyto omenage que hizo que esta asentado en este libro e dixo que por que el no ha podido venir mas presto por algunos detenimientos e previsionos que el governador de Panuco le ha hecho que lo queria averiguar e provar sus mercedes dixeron que de la Ynformacion e que la Cibdad le responderá.

Solar.

Los dichos señores de pedimento de Rodrigo Ximon le hizieron merced de un solar que es a las espaldas del Monesterio de Santo Domingo linderos solar de Alonso de Paz syn perjuicio de tercero e mandaronle dar el titulo en forma.

Solar.

De pedimento de Andres Nuñez los dichos señores le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad frontero de solar del padre Vello la calle enmedio el qual estava dado á Bartolome Roman vecino de Medellin atento que el dicho Andres Nuñez es conquistador e quel dicho Bartolome Roman bive en la Cibdad de la Veracruz e desamparo el dicho solar e quando quysiere bolver a bivar en esta Cibdad se le dara en otra parte e mandaronle dar el titulo en forma.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Doctor Hojeda.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Geronimo de Medina.—Francisco Verdugo.—Geronimo Ruiz de la Mota.*

Viernes 20 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde ordinario e el Doctor Hojeda e Francisco Verdugo e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Andres de Barrios e Francisco de Orduña regidores.

Horde-
nanza de
Exidos.

Los dichos señores dixeron que por quanto esta Cibdad esta fundada en la laguna y agora no tiene por propios terminos sino esto que esta entre ella y Tacuba e Chapultepeque que es poca cantidad lo qual es menester para los ganados de esta Cibdad e para exidos e pastos de los ganados de la carniceria e para vestias de arrieros para lo qual ha estado y esta señalado para los dichos exidos y sin acordarse de ello en algunos cabildos pasados por inoportunidad de personas han dado y señalado algunas suertes para huertas lo qual no se pudo hacer por ser en perjuicio del comun e de aver sydo señalado para los dichos exidos.—Por tanto que mandavan a todos los que tienen huertas fuera de la primera horden de una parte y otra de la calzada de Chapultepeque que no las cerquen ni las siembren so pena de cient pesos de oro para la camara de su magestad y denunciador y juez e obras publicas por tercias partes: e a los que las tienen cercadas que las derriben e quiten las cercas que tyenen hechas con tanto que los que las tienen sembradas de hortaliza les dan de plazo mes y medio para que puedan regar y gozar de la dicha hortaliza con apercebimiento que les hacen que no las derribando e desercando que la cibdad las mandara derribar por que la dicha tierra por que dicho es ha de ser para exido e las personas que de esto reciben daño la cibdad los gratificara dandoles en otra parte tierras donde las pueda aver sin perjuicio. E por que venga a noticia de todos mandaronlo pregonar publicamente e pregonose este dia en la Plaza por Francisco Gonzalez pregonero.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Geronimo de Medina.—Doctor Hojeda.—Francisco Verdugo.—Francisco de Orduña.—Cristobal de Oñate.*

Jueves 27 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo como lo an de uso e de costumbre el magnifico señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por sus magestades e los muy nobles señores Gil Gonzalez de Benavides alcalde hordinario e Juan de la Torre e Francisco Verdugo e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Geronimo Ruiz de la Mota e Francisco Avila e Cristobal Flores y el Doctor Hojeda e Francisco de Orduña regidores.

Sobre las
eserituras
del cabildo.

En este dia los dichos señores dixeron que mandavan e mandaron dar su mandamiento para que Pedro del Castillo de y entregue a mi Alonso Lucas escrivan todas las provisyones e cedula de su magestad e eserituras que tiene tocantes a este cabildo que ante el pasaron con la caja del dicho cabildo el qual mandamiento se dio.

El jubileo.

En este dia ante los dichos señores e por su mandado entro en el dicho cabildo Alonso Escudero clerigo e presento un breve de nuestro Muy Santo Padre Clemente septymo moderno e una patente declaratoria del colegio de San Pedro de Roma con su sello pendiente de cera en cuerda de cañamo colorado subscrita de mano de los Diputados del dicho colegio en que se contyene segun lo declaro el Comendador Barrios el jubileo que se gana en Roma de veint e cynco en veint e cinco años para que se pueda ganar en esta nueva España e comysion a los confesores que puedan absolver de todos los casos e comutar todos los botos ecebo los reservados. Lo qual visto por los dichos señores dixeron que por que en esta nueva España no ha venido ningun jubileo ni otras bulas ni gracias para reparacion de las animas acordaron de lo recibir con toda solemnidad para que se goze del dicho jubileo y el dicho señor governador como patron e governador en nombre de su magestad por no aver Obispo Señalo los tres dias en que el dicho jubileo se ha de ganar conforme al dicho breve el primero dia de Pascua de Resureccion primero que viene desde que amanesca hasta media noche y el dia de Navidad primero que viene este año en la forma susodicha y que se gane el dicho jubileo en el altar mayor (143) de la Yglesia mayor de esta Cibdad. E mandaronlo pregonar e que se haga saber que los que han de ganar el dicho jubileo han de dar de limosna va-

lor de un real de plata á lo menos. Lo qual se pregono en la plaza de esta Cibdad.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez de Benavides.—Francisco de Avila.—Juan de la Torre.—Francisco Verdugo.—Geronimo de Medina.—Doctor Hojeda.—Francisco de Orduña.—Cristobal de Oñate.—Andres de Barrios.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Cristobal Flores.*

Domingo de Lazaro 29 dias del dicho mes de Marzo del dicho año de 1528 años.

Remate
de la car-
neceria.

Estando juntos en la plaza mayor de esta cibdad debaxo de los portales el magnifico Señor Alonso de Estrada thesorero general e governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Luis de la Torre e Gil Gonzalez de Benavides alcaldes hordinarios e Francisco Verdugo e Cristobal de Oñate e Geronimo de Medina e Andres de Barrios e Geronimo Ruyz de la Mota e Antonio de Carvajal regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano de su magestad e del concejo de esta dicha Cibdad se remataron las carnicerías de esta Cibdad por boz de Gonzalo de Arcos pregonero en Bartolome Quemado como persona que mas abaxo los precios de la carne que fue el arrelde de vaca e carnero a dos reales e medio de oro e de puerco a veint maravedis so las condiciones de los años pasados e so las syguientes. Primeramente que sea obligado a dar carne abasto de vaca e carnero e puerco desde las seys de la mañana hasta las diez e desde las dos oras despues de medio dia hasta las cinco so pena de dos pesos de oro por cada vez que faltare repartidos por tercios en obras publicas e juez e denunciador e mazque se pueda comprar qualquier carne que se hallare caro o barato para cumplir la dicha carniceria a costa del dicho Bartolome Quemado.

Yten que los tres meses de este año puedan pesar los criadores vecinos de esta cibdad vaca o carnero o puerco syendo de sus crianzas que sean Junio y Setiembre y Diciembre.

Yden.

Yten que si los criadores no pesaren en los dichos tres meses vaca o carnero o puerco que el dicho obligado tenga sus tajones de lo que faltare e los dichos criadores no pesaren por la manera que es obligado a lo tener en sus meses e la pena arriba contenida.

Yten que el dicho obligado no pueda pesar ni pese asaduras ni pies de vaca ni de carnero ni cabeza de carnero salvo que lo vendan por menudo para lo qual se les da licencia ni pesen las pesañas de los puercos.

Yten que el dicho obligado no pueda pesar puercas dañadas ni berracos e sy lo pesare que sea para el Ospital.

Yten que toda la carne que oviere de pesar la trayga limpia a la carneria e sana que no huela ni tenga gusanos ni otra falta alguna por donde no se deva pesar so pena que se la hecharan en la calle e que por cada vez pague tres pesos de oro aplicados en la forma susodicha.

Yten que el dicho obligado sea obligado a dar fianzas bastantes de cumplir lo susodicho e sy no las dyere que vuelva el dicho remate al almoneda e sy algo se perdiere e menoscabare que lo pague por su persona e bienes.

Yden. Con las cuales dichas condiciones los dichos señores justicia e regidores remataron las dichas carnerias en el dicho Bartolome Quemado como persona que mas abaxo el qual se obligo de las cumplir e dar las dichas carnes abasto desde el dia de Pascua de Resurreccion de este año hasta el dia de Carnestolendas del año venidero de quinientos e veynt e nueve a los dichos precios e segund que de suso se contiene para lo qual obligo su persona e bienes e dio poder a las justicias e renunció qualesquier leyes e fueros e derechos e los dichos señores justicia e regidores se obligaron que les seria guardadas las dichas condiciones e remate e para ello obligaron los propios e rentas de la dicha cibdad e firmaronlo de sus nombres. Testigos que fueron presentes Francisco de Solis e Cristobal Ruyz e otros vecinos de esta Cibdad.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Francisco de Avila.—Juan de la Torre.—Andres de Barrios.*

Sabado 4 dias del mes de Abril del año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo el magnifico señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Luis de la Torre alcalde e el Doctor Hojeda e Francisco de Avila e Geronimo de Medina e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Juan de la Torre e

Andres de Barrios e Cristobal de Oñate regidores.

Vezindad. En este dia de pedimento de Juan de Avila le recibieron por vecino de esta cibdad para que goze de las franquezas e libertades de los otros vecinos de esta Cibdad.

Solares del Señor Obispo. De pedimento del Señor Obispo de Taxcaltecle los dichos señores le hizieron merced de dos solares que estan junto al monesterio de Santo Domingo el uno cabe el otro (144) que hera el uno de Alonso Lucas y el otro de Gonzalo de Morales de consentimiento e voluntad de los susodichos porque hizieron dexacion de ellos para que se diesen al dicho señor Obispo con tanto que se den al dicho Gonzalo de Morales dos solares a las espaldas de estos que estan en la traza el uno por vecino de esta cibdad y el otro por el que asy dexa por que lo compro e al dicho Alonso Lucas se le dara otro solar en otra parte donde lo aya e mandaronle dar el titulo de ellos en forma.

Agua para las huertas. En este dicho dia los dichos señores hizieron merced a todas las personas que tyenen huertas en la primera horden de una parte y de otra del caño para que pueda tomar agua para las dichas sus huertas conforme a la marca que fuere dada y señalada para las dichas huertas.

Huertas. En este dia los dichos señores de pedimento del Doctor Hojeda e el Maestro de Roa les hizieron merced de dos suertes de tierra para huertas la una junto con la otra que alinda con la tierra que se dio a Juan Xaramillo de parte de arriba como les fueren medidas la qual dicha merced les hizieron en recompensa de otras dos huertas que les fueron quitadas para exido e mandaronles dar titulos de ellas en forma.

Huerta. Asi mismo los dichos señores hizieron merced a Geronimo Ruiz de la Mota de otra suerte de tierra para huerta que es abaxo de la suerte de tierra que esta dada a Juan Xaramillo hasia el camino que entra en Chapultepeque e le mandaron dar el titulo de ella en forma.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Francisco de Avila.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Orduña.—Francisco Verdugo.—Geronimo de Medina.*

En viernes 17 dias del dicho mes de Abril del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor Alonso de Estrada thesorero e governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles Señores Luis de la Torre e Gil Gonzales de Benavides alcaldes hordinarios e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Geronimo de Medina e Francisco de Avila e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Geronimo Ruiz de la Mota e Andres de Barrios e Cristobal de Oñate regidores.

Libramiento. En este dicho dia los dichos señores mandaron librar al alcalde Gil Gonzales de Benavides trescientos pesos de oro que ha de avor por dozientas e dos piedras grandes que truxo e puso en la plaza de esta Cibdad para las obras del concejo segun que con el fue concertado e mandaronle dar libramiento e que se le paguen de los dineros que estan repartidos para el agua por que para este efecto se truxeron las piedras.

Las huertas que se han de derribar. Los dichos señores dixeron que por quanto esta hordenado e mandado e pregonado que se derriben las huertas que estan cercadas fuera de la primera horden del caño de Chapultepeque para exido e no se ha hecho que mandavan e mandaron que los diputados de este mes vayan e hagan derribar y allanar las dichas huertas e traygan por memoria cuyas son las dichas huertas que derribaren para que se les de en otra parte donde oviere.

El agua que se trae a la Cibdad. En este dia los dichos señores y Rodrigo de Pontezillas cantero se conviniéron e concertaron en esta manera que el dicho Rodrigo de Pontezillas sea obligado de traer el agua a esta Cibdad hasta la plaza de ella con las condiciones e segun e en la manera que ante mi esta asentado firmado de los nombres de los dichos Señores e del dicho Pontezillas.

Huerta. En este dia los dichos señores le hizieron merced a Juan Ochoa de Lexalde que tenga por suya una huerta que solia ser de Martin de Orantes que alinda con huerta de Juan Gonzales la qual ubo Juan Barva del dicho Martin de Orantes e suplico a la Cibdad proveyese de ella al dicho Juan de Ochoa e mandaronle dar titulo en forma.

Solar. En este dicho dia los dichos señores a pedimento de Gonzalo de Bretes le hi-

zieron merced de un solar que es a las espaldas de la casa de Juan de Salzedo en la calle que va del monesterio de Santo Domingo a las Atarazanas que alinda con solar de Juan de Alva aviendo consyderacion que es conquistador e mandaronle dar titulo en forma.

Solar Asele de dar en otra parte mejor Alonso Lucas. En este dia los dichos señores a pedimento de Juan Paez le hizieron merced de un solar que es cerca del monesterio de Santo Domingo que alinda de la una parte con solar de Francisco de Orduña e de la otra parte con solar de Aguilar el doliente aviendo consideracion que es conquistador e casado e mandaronle dar el titulo en forma.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Andres de Barrios.—Francisco Verdugo.—Francisco de Orduña.*

En viernes 24 de Abril del dicho año de 1528 años.

Recibimiento de escribano publico. Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Gil Gonzalez de Venavides e Luis de la Torre alcaldes ordinarios e Pedro Sanchez Farfan e Andres de Barrios e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre e Francisco de Avila e Geronimo de Medina e Francisco de Orduña regidores en presencia de mi Diego de Ocaña escribano de sus magestades Domingo Niño vecino de esta Cibdad presento una peticion firmada de ciertos vezinos y moradores de esta Cibdad por la qual parece que dicen que han sabido que por sentencia que se dio en Cuba contra Pedro del Castillo que ha sydo escribano publico y del concejo confirmada por el abdiencia real de Santo Domingo fue y es ynabile para usar los dichos oficios por que fue inavilitado de oficio de escribano y demas de esto por otras sentencias que contra el se han dado en esta cibdad sobre ciertos hurtos que dizque hizo y palabras que dixo en deservicio de sus magestades e por otros muchos procesos que contra el estan fechos quedo inabile y los dichos oficios quedah vacos para que sus magestades los puedan proveer y por que Alonso-Lucas vecino de esta Cibdad es ombre onrado casado y abile y suficiente para usar los dichos oficios es escribano de sus magestades que les suplican le provean de los dichos oficios

y supliquen a su magestad se los confirme.

Lo cual visto por los dichos señores dixerón que por que les costa ser verdad lo susodicho por los procesos que contra el dicho Pedro del Castillo asy estan fechos y por que el dicho Pedro del Castillo quebranta la carcel y huyo estando preso por los dichos delitos y esta retraydo en San Francisco y por que esta cibdad tyene necesidad de escrivanos especialmente abiles como lo es el dicho Alonso Lucas que deposytaban e deposytaron en el los dichos oficios de escrivano publico e de escrivano del concejo y que mandavan e mandaron dar suplicacion firmada de sus nombres por las dichas cabsas para que su magestad le provea de los dichos oficios. Y luego recibieron juramento del dicho Alonso Lucas sobre la señal de la cruz segun forma de derecho so virtud del qual juro e prometio de usar bien y fielmente de los dichos oficios guardando el servicio de sus magestades y el secreto que fuere menester de se guardar en las casas pertenecientes al dicho oficio y que guardara todas las otras cosas que por sus magestades estan proveydas que guarden y cumplan los escribanos publicos y de los concejos.—*Alonso de Estrada.*—*Gil Gonzales de Benavides.*—*Luis de la Torre.*—*Juan de la Torre.*—*Francisco de Avila.*—*Geronimo de Medina.*—*Francisco de Orduña.*—*Pedro Sanchez Farfan.*—*Andres de Barrios.*—*Cristobal de Oñate.*—*Diego de Ocaña* escrivano de sus magestades.

Sola res. En este dicho dia en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del cabildo de esta dicha Cibdad los dichos señores hizieron merced a Gonzalo de Morales de dos solares que son el uno a las espaldas del solar e casa de Juan de Larios e ha por linderos de una parte solar que estava dado á Francisco de Orduña e solar de Aguilar doliente y el otro es el solar que estava dado a Francisco de Orduña que alinda con el dicho solar que agora se da al dicho Gonzalo de Morales e solar de Luis de Berrio los quales solares le dieron en cumplimiento del asiento que con el se hizo porque dexó su solar para dar al señor Obispo de Taxcalte e los dichos señores quedaron e prometieron de dar al dicho Francisco de Orduña otro solar e mandaron dar titulo en forma de los

dichos dos solares al dicho. Gonzalo de Morales.—*Alonso de Estrada.*—*Luis de la Torre.*—*Juan de la Torre.*—*Cristobal de Oñate.*

En lunes 27 dias del dicho mes de Abril del dicho año de 1528 años.

En este dia estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre e Gil Gonzalez de Benavides alcaldes e el Doctor Hojeda e Andres de Barrios e Pedro Sanchez Farfan e Francisco de Orduña e Cristobal de Oñate e Francisco de Avila e Geronimo de Medina e Geronimo Ruyz de la Mota e Juan de la Torre e Cristoval Flores regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del cabildo de esta cibdad.

Sobre Panuco. Los dichos señores dixerón que por quanto a su noticia es llegado y a todos es notorio la fidelidad e lealtad de los vecinos e moradores de esta Cibdad e nueva España que por que Nuño de Guzman despues que vino a la Governacion de Panuco e un Sancho de Caniego que truxo consigo que dizque va por su manajero a los reynos de Castilla asy por cartas como de palabra se an desmandado y desmandan por no hazerse las cosas como ellos quieren a poner lengua e enturviar la fidelidad e lealtad de esta dicha Cibdad e de la dicha nueva España e de los que en ella biven e moran e porque de la dicha fidelidad quieren dar noticia a su magestad e de la poca causa que el dicho Nuño de Guzman e el dicho Sancho de Caniego han tenido para dezir y escribir lo que dizen y escriben y de los malos tratamientos que han hecho en la tierra despues que a ella vinieron por donde los mas de los cristianos vecinos e estantes de la dicha Provincia de Panuco se han venido de esta Cibdad e a otras partes de esta nueva España e como los yndios naturales de la dicha Provincia los sacan e llevan a vender fuera de la tierra en mucha cantidad contra los mandamientos de su magestad por donde los que quedan viendo como sacan a sus parientes e naturales no quieren engendrar ni sembrar por que se mueran e acaben e por que de todo su magestad sea savidor que mandavan e mandaron que el pro-

curador de esta Cibdad haga su pedimento e ynterrogatorio para que se haga provanza de testigos e se envie a su magestad e a los de su muy alto concejo para que lo vea e mande proveer cerca de ello lo que fuere su servicio.

Agua para Santa Clara. Los dichos señores hizieron merced a Bernaldino de Santa Clara de agua para su casa de este tamaño (145) de la que se ha de traer de Chapultepeque e viniere al primer pilar que se ha de hacer a la puerta de Antonio de Villarroel la qual pueda tomar para meter en la dicha su casa en remuneracion de cierta parte de su solar que da a la dicha Cibdad por donde entren las bestias para venir al dicho pilar e mandaronle dar titulo en forma.—*Alonso de Estrada.*—*Luis de la Torre.*—*Gil Gonzalez de Benavides.*—*Francisco de Avila.*—*Geronimo de Medina.*—*Doctor Hojeda.*—*Cristobal de Oñate.*—*Francisco de Orduña.*—*Andres de Barrios.*—*Juan de la Torre.*—*Geronimo Ruiz de la Mota.*—*Cristobal Flores.*—*Pedro Sanchez Farfan.*

Hordenanza. En este dia los dichos señores hordenaron e mandaron que por quanto son ynformados que quando se pone precio a las mercaderias en el vino por los diputados e fiel en una vota la venden e so color de vender el vino de la tal bota venden otro vino que no es tal syn le poner precio en el e porque esto no se puede hazer hordenaron e mandaron que ninguna persona sea osado de vender otro vino ninguno syno lo que le fuere puesto so pena que hayan perdido el tal vino que vendieren e de lo que de ello oviere en la bota o vacija donde estoviere e lo aplican la tercia parte para las obras publicas de esta Cibdad e las otras dos tercias partes para el juez e denunciador.

Yden. Otrosi hordenaron e mandaron que ninguna persona mercader ni que tenga por trato comprar y vender sea osado de comprar en el Tateluleo ni en otro tianguex de esta Cibdad ni de yndios ni de fuera de esta Cibdad con cinco leguas al rededor ni lo compren aunque se lo traygan a vender a sus casas por quanto son ynformados que lo compran a menos precio e lo tornan á vender en mucha mas cantidad ropa ni mahiz ni alpargatas ni miel ni aves ni otra cosa alguna so pena que por la primera vez pierdan lo que asy compraren e mas quinze pesos de oro aplicados el tercio para las obras pu-

blicas e los dos tercios para el juez e denunciador e por la segunda vez yncurran en la dicha pena doblada e por la tercera vez yncurran en la pena tres doblada e le sean dados cient azotes publicamente. Las quales dichas hordenanzas mandaron pregonar e se pregonó este dia en la plaza por Francisco Gonzales pregonero.—*Alonso de Estrada.*—*Luis de la Torre.*—*Cristobal Flores.*—*Juan de la Torre.*

Lunes 11 dias del mes de Mayo del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo como lo an de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Luis de la Torre e Gil Gonzalez de Benavides alcaldes hordinarios e el Doctor Hojeda e Geronimo de Medina e Gomez de Alvarado e Juan de la Torre regidores no se acordo ninguna cosa en este cabildo.—*Alonso Lucas* escrivano publico e del cabildo.

Viernes 15 dias del dicho mes de Mayo del dicho año de 1528 años.

En este dia estando juntos en cabildo el magnifico Señor e muy nobles Señores thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Gil Gonzalez de Benavides alcalde hordinario e Francisco de Avila e Juan de la Torre e Cristobal de Oñate e Pedro Sanchez Farfan e Geronimo de Medina e Geronimo Ruiz de la Mota e Gomez de Alvarado.

Vezindad. En este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro de Villarroel lo recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las libertades de los otros vecinos e mandaronlo asentar en este libro e que aviendo solar e tierra para huerta se le dara.

Huertas. En este dicho dia los dichos señores hizieron merced á Francisco Rodriguez de una suerte de tierra para una huerta que es a los arboles junto a Chapultepeque como vamos de esta Cibdad a la mano derecha que es a la cabezada de la dicha tierra que alinda con tierra del Doctor Hojeda e a Juan Bernal le hizieron merced de otra suerte de tierra a las espaldas del dicho Francisco Rodriguez que va a juntar con la cerca de Chapultepeque e a Juan de Mancilla e